



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, INCLUYENDO TRANSPORTE, MONTAJE Y SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS, Y SEGURIDAD QUE INTEGREN LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN AUTOMATIZADAS DEL APARCAMIENTO DE BANCADAS DEL RECINTO FERIAL DE LA CASA DE CAMPO – ESPACIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.- Y QUE DAN SERVICIO A ORGANIZADORES, EXPOSITORES Y VISITANTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

**Expediente:** SP22-00227

**Tipo contractual:** Suministro

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto simplificado

**Tramitación del expediente:** Ordinario

**Entidad Promotora:** Gerencia Caja Mágica y Recintos Feriales

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO DEL CONTRATO Y NO FRACCIONAMIENTO DEL MISMO.....	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.....	4
3.1. Tipo de contrato.....	4
3.2. Codificación del contrato.....	6
3.3. Justificación de la no división en lotes.....	6
3.4. Modificación del contrato.....	7
3.5. Características de los suministros.....	7
4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	7
4.1. Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.....	7
4.2. Valor estimado del contrato.....	11
4.3. Precio del contrato.....	13
5. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	13
5. 1. Prórrogas.....	13
6. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	13
7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	13
7. 1. Solvencia económica y financiera.....	14
7. 2. Solvencia técnica.....	14
8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	15
9. JUSTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	21
10. RÉGIMEN DE PAGOS.....	22
11. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO....	22
12. CONCLUSIÓN.....	23



## 1. INTRODUCCIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "Madrid Destino") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Entre esos objetivos se encuentra la gestión del denominado aparcamiento de Bancadas del Recinto Ferial de la Casa de Campo, mediante la instalación de equipos que permitan tanto el acceso como la salida automatizada, así como un sistema que permita la identificación de usuarios mediante cámaras de reconocimiento de matrículas, entrega de tickets para facilitar el pago, según tarifas estipuladas, en cajeros dispuestos en sitios estratégicos para pago en efectivo y con tarjeta bancaria.

El Recinto Ferial de la Casa de Campo es una ubicación idónea para organizar ferias y congresos, ya que se encuentra dentro de la Casa de Campo, el parque público más grande de la ciudad y muy próximo a la céntrica Plaza de España.

Tiene una superficie de 67 Ha: 40 000m<sup>2</sup> al aire libre y 33 000 m<sup>2</sup> cubiertos. Un conjunto de espacios independientes y de características distintas (el Pabellón de Cristal, el Pabellón de Convenciones, el Pabellón Multiusos Madrid Arena, el Pabellón Satélite Madrid Arena, el Escenario Puerta del Ángel y el Teatro Auditorio) que se adaptan con gran flexibilidad a cualquier tipo de evento. Existen pabellones de entre 1.500 y 20.000 m<sup>2</sup> y salas desde 100 a 2.500 m<sup>2</sup>.

Si bien se organizan mayoritariamente ferias y congresos profesionales, también puede alojar grandes exposiciones de arte o historia, conciertos, competiciones deportivas o eventos de interés para todos los públicos.

El parking de Bancadas, ubicado en el Recinto Ferial de la Casa de Campo, viene prestando un servicio de aparcamiento para las actividades que se desarrollan en sus distintos pabellones desde que este aparcamiento fuera adscrito a los espacios que Gestiona Madrid Destino por el Ayuntamiento de Madrid.

El espacio se abre a los posibles usuarios ofertando cerca de 760 plazas de aparcamiento.

Este espacio es fundamental para dar cobertura y valor a los pabellones para eventos que se ubican en su entorno, y que nos permiten, a su vez, potenciar nuestra actividad.

Actualmente, el parking de bancadas cuenta con un sistema bastante rudimentario de casetas dispuestas a modo de peaje que hacen necesaria la contratación de personal para cobro mediante



TPVs y datáfonos. Cobro que se realiza previo a la entrada al aparcamiento con una tarifa única independientemente del tiempo que esté el usuario.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO DEL CONTRATO Y NO FRACCIONAMIENTO DEL MISMO.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

La gran demanda existente de organizadores, promotores, expositores y visitantes, entre otros, a todos los eventos que se organizan en los distintos pabellones ubicados en el interior del Recinto Ferial Casa de Campo precisa de un servicio acorde a las necesidades actuales que, además, aporten un valor a la gestión y alquiler de dichos espacios.

Dentro de esos servicios se encuentra la instalación de un centro de control mediante caseta prefabricada, puesta en funcionamiento y software de gestión de equipos de control de entrada y salida, seguridad, cobro y cámaras de reconocimiento de matrículas que permitan y faciliten el uso del parking, además de una gestión y control totales y eficientes del aparcamiento.

Actualmente, la gestión de los accesos se realiza de forma manual y con la necesidad de contratar personal externo, alquiler de casetas, taquilleros, auxiliares, vigilantes y el propio personal de Madrid Destino, lo que conlleva, en muchos casos, que el gasto sea muy superior a lo recaudado por esta gestión.

Este espacio es fundamental para dar cobertura y valor a los pabellones para eventos que se ubican en su entorno, permitiendo así a Madrid Destino potenciar su actividad. Es en el ámbito de los objetivos de gestión y prestación de un servicio público de calidad por parte de Madrid Destino en el que surge la necesidad de disponer de plazas de aparcamiento en la zona, cuya gestión esté en consonancia con los principios estratégicos que informan la contratación pública.

Como ha quedado constatado, Madrid Destino no dispone de los recursos personales ni técnicos especializados propios, ni tiene capacidad para llevar a cabo esta actuación lo que, hasta la fecha, le ha obligado a externalizarlos asumiendo un sobrecoste que lo hacen inviable y contrario a los principios de racionalización y eficiencia en el gasto en materia de contratación pública, de ahí la necesidad de la contratación del suministro en régimen de adquisición, de un centro de control mediante caseta prefabricada, instalación, puesta en funcionamiento, configuración y software de gestión de equipos de control de entrada y salida automatizadas de vehículos, seguridad y cobro, cámaras de reconocimiento de matrículas que permitan y faciliten la identificación de los usuarios y el uso del parking, entrega de tickets para facilitar el pago según tarifas estipuladas en cajeros dispuestos en sitios estratégicos para pago en efectivo y con tarjeta bancaria, que incluye, además, mantenimiento preventivo y correctivo y garantía del correcto funcionamiento del sistema de explotación del aparcamiento, posibilitando así al personal de Madrid Destino una gestión y control totales y eficientes del mismo.

Por todo lo expuesto, resulta necesaria la contratación del suministro mencionado a prestar en el espacio Parking de bancadas, sito en el Recinto Ferial de la Casa de Campo (entre calle del Teatro



y calle Ronda del Lago s/n de Madrid) y gestionado por MADRID DESTINO (dicho espacio se denominará, en adelante, "Parking de Bancadas").

El suministro deberá ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Dicho objeto incluye transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos hasta el Recinto Ferial Casa de Campo, carga, descarga, entrega, montaje, puesta en funcionamiento, formación al personal de Madrid Destino para la gestión y operación de los equipos y sistemas instalados, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema durante todo el plazo de garantía ofertado.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes asociados al personal que ejecuta el suministro objeto de contratación y el resto de gastos, impuestos, tasas, licencias, seguros, portes, arbitrios, empaquetado y embalado y de otro tipo derivados del contrato, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

El licitador adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución y personal, así como lo referente a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales vigentes.

Todos los equipos ofertados deberán cumplir con la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. El adjudicatario deberá disponer, a requerimiento de Madrid Destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los distintos equipos y materiales.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.**

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del suministro se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto que:

- a) Su valor estimado es inferior a 100.000,00 € (IVA no incluido) y
- b) Entre los criterios de adjudicación previstos en el epígrafe 8 de esta memoria no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

#### **3.1. Tipo de contrato.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 de la LCSP, son contrato de suministro:



*Los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.*

Asimismo, el artículo 16.3 b) de la LCSP establece que, en todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:

*Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.*

Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, el suministro contiene prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como es el montaje, desmontaje y servicios de mantenimiento técnico, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso, el suministro de equipos de control de acceso, software de gestión, seguridad, cajeros automáticos, casetas y cámaras de reconocimiento de matrículas para el control posterior de los accesos al parking de Bancadas del Recinto Ferial Casa de Campo por parte del personal de Madrid Destino, siendo el valor estimado de los suministros de mayor importe que el de los servicios vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de suministro.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, el adjudicatario deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.



### 3.2. Codificación del contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la Ley, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 30123100-8 Máquinas para validación de billetes.
- 30123200-9 Cajeros automáticos.
- 30144200-2 Máquinas expendedoras de billetes.
- 30144400-4 Sistema de cobro automático.
- 30200000-1 Equipo y material informático.
- 30210000-4 Máquinas procesadoras de datos (hardware).
- 30216000-6 Lectores magnéticos u ópticos.
- 30216120-3 Equipo de reconocimiento óptico de caracteres.
- 30231300-0 Pantallas de visualización.
- 31523000-8 Placas indicadoras y letreros luminosos.
- 32551100-1 Conexiones telefónicas.
- 34926000-4 Equipo de control de aparcamientos.
- 34928300-1 Barreras de seguridad.
- 35125300-2 Cámaras de seguridad.
- 38700000-2 Registradores de asistencia y contadores similares; parquímetros.
- 44211100-3 Edificios prefabricados modulares.
- 45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.
- 48151000-1 Sistema de control informático.
- 48313000-5 Paquetes de software de reconocimiento óptico de caracteres (OCR).
- 48313100-6 Sistema de lectura óptica.
- 48420000-8 Paquetes de software de gestión de instalaciones y "suite" de paquetes de software.
- 50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas.
- 50324200-4 Servicios de mantenimiento preventivo.
- 50344000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos ópticos.
- 51100000-3 Servicios de instalación de equipos eléctrico y mecánico.
- 51214000-5 Servicios de instalación de equipos de parquímetros.
- 51312000-2 Servicios de instalación de equipo de televisión.
- 51314000-6 Servicios de instalación de equipo de vídeo.
- 51300000-5 Servicios de instalación de equipos de comunicaciones.

### 3.3. Justificación de la no división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el *Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal*, el presente contrato no es objeto de división en lotes, dado que el objeto del mismo no es susceptible de utilidad o aprovechamiento por separado.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que para la consecución del objetivo perseguido por Madrid Destino y la óptima prestación del suministro a contratar, se ha tenido en cuenta que se trata de prestaciones (suministro y servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento) que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad, tanto a nivel logístico como técnico, que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la



satisfacción de una determinada necesidad – el control automatizado del acceso de vehículos y usuarios al parking de bancadas del Recinto Ferial Casa de Campo- el incremento de la eficacia que supone integrar todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes; la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato; el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes; la optimización de la ejecución global del contrato, tanto a nivel operativo como técnico, al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a un solo licitador y no a varios como podría ocurrir si se estableciesen lotes, puesto que, lo más operativo y eficiente es que sea el mismo contratista que suministre los equipos quien los instale, los ponga en funcionamiento y realice su mantenimiento durante el período de garantía, ya que nadie mejor que él conoce los equipos y su funcionamiento.

Los equipos de control de acceso, software de gestión, seguridad, casetas y cámaras de reconocimiento de matrículas para el control de los accesos de vehículos y usuarios al parking de Bancadas del Recinto Ferial Casa de Campo forman un todo que responden a una misma finalidad técnico-operativa. Su disgregación en unidades funcionales independientes no tendría utilidad o aprovechamiento por separado.

#### **3.4. Modificación del contrato.**

No se prevén posibles modificaciones contractuales.

#### **3.5. Características de los suministros.**

La descripción y características técnicas de las prestaciones (suministros y servicios) objeto del presente expediente de contratación se encuentran detalladas en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

#### **4.1. Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la LCSP el contrato tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, cuya cuantía total está definida con exactitud.

Asimismo, tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Para su cálculo, en el momento de su elaboración, se ha tenido en cuenta que sea lo más ajustado posible a los precios de mercado existentes en la actualidad para este tipo productos y bienes muebles, cuyo desglose se recogerá en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares indicando los costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación.

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (99.899,48€)-



**IVA aplicable:** veinte mil novecientos setenta y ocho euros con noventa céntimos (20.978,90€).  
Tipo/s: 21%.

**Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** ciento veinte mil ochocientos setenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (120.878,38€).

**Tipo de presupuesto:** máximo estimado.

**Forma de determinación del precio:** por unitarios, que son los correspondientes a todos y cada uno de los equipos y bienes objeto de suministro cuya relación y desglose se detalla más adelante, con arreglo a las necesidades estimadas que Madrid Destino precisa para la correcta ejecución del objeto del contrato, donde quedan incluidas las tareas de transporte, carga, descarga y entrega del material, montaje y desmontaje, formación, pruebas del correcto funcionamiento del equipamiento, así como el servicio o canon de mantenimiento, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

**El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación** de conformidad con los precios ofertados por el adjudicatario para cada uno de los elementos, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación. El precio total correspondiente a la totalidad de los elementos a suministrar y los servicios asociados a ejecutar relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares deberá acompañarse del coste unitario de cada unidad.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Para poder valorar el importe de licitación, se han tenido en cuenta las necesidades a cubrir, los datos económicos de las licitaciones similares anteriores, la situación actual del mercado y las posibles variaciones, así como una valoración por tiempo de asistencia en montaje, puesta en funcionamiento, formación y mantenimiento, siendo la distribución estimada del consumo la siguiente:

**DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Adquisición de bienes y equipos: 90.524,48€
- IVA (21%): 19.010,15 €
- Asistencia técnica montaje: 9.375,00€
- IVA (21%): 1.968,75€
- Total adquisición y asistencia: 99.899,48€
- Total IVA (21%): 20.978,90€
- TOTAL (adquisición + asistencia + IVA): 120.878,38€



DESCRIPCIÓN UNIDADES	Nº UDS	PRECIO/ UNIDAD	PRECIO TOTAL UNIDADES	IVA (21%)	COSTE MONTAJE POR UNIDAD	COSTE MONTAJE TOTAL UNIDADES	IVA (21%)	TOTAL SUMINISTRO + MONTAJE (IVA INCLUIDO)
VIALES DE ENTRADA	4	3.554,27€	14.217,08€	2.985,59€	340,00€	1.360,00€	285,60€	18.848,27€
VIALES DE SALIDA	2	3.313,35€	6.626,70€	1.391,61€	340,00€	680,00€	142,80€	8.841,11€
SISTEMA DE LECTURA DE MATRÍCULAS ENTRADAS Y SALIDAS	6	1.761,21€	10.567,26€	2.219,12€	115,00€	690,00€	144,90€	13.621,28€
BARRERAS AUTOMÁTICAS PARA VEHÍCULOS	6	1.439,85€	8.639,10€	1.814,21€	340,00€	2.040,00€	428,40€	12.921,71€
CAJERO AUTOMÁTICO DE COBRO MIXTO	1	12.294,08€	12.294,08€	2.581,76€	800,00€	800,00€	168,00€	15.843,84€
CAJERO AUTOMÁTICO DE COBRO SOLO CON TARJETA	2	7.674,10€	15.348,20€	3.223,12€	800,00€	1.600,00€	336,00€	20.507,32€
CENTRO DE CONTROL Y CAJA MANUAL	1	8.072,22€	8.072,22€	1.695,17€	800,00€	800,00€	168,00€	10.735,39€
SOFTWARE DE GESTIÓN TICKETLESS	1	3.718,66€	3.718,66€	780,92€	0,00€	0,00€	0,00€	4.499,58€
SISTEMA SMART CONTROL	1	1.190,43€	1.190,43€	249,99€	0,00€	0,00€	0,00€	1.440,42€
SISTEMA TELEFONÍA INTERCOMUNICACIÓN DIGITAL IP	1	2.314,03€	2.314,03€	485,95€	90,00€	90,00€	18,90€	2.908,88€
BANDEROLA PARA PARKING LED	1	2.312,66€	2.312,66€	485,66€	315,00€	315,00€	66,15€	3.179,47€
MÓDULO PREFABRICADO PARA CASETA DE GESTIÓN Y CONTROL DE 9,4m <sup>2</sup>	1	5.224,06€	5.224,06€	1.097,05€	1.000,00€	1.000,00€	210,00€	7.531,11€
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>		<b>90.524,48€</b>	<b>19.010,15€</b>		<b>9.375,00€</b>	<b>1.968,75€</b>	<b>120.878,38€</b>



El material y los bienes a suministrar puede ser modificado a fin de adaptarse al diseño final y a las necesidades de Madrid Destino para la gestión automatizada del parking de bancadas del Recinto Ferial Casa de Campo, siendo esta circunstancia puesta en conocimiento de la adjudicataria con suficiente antelación.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo en que pueda incurrir el adjudicatario como son, entre otros, los gastos de viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el Recinto Ferial Casa de Campo, carga, descarga, entrega, instalación, puesta en funcionamiento, formación, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, mantenimiento, todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

**Incluye mantenimiento:** sí. de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Mantenimiento).

**Canon de mantenimiento:** el licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición económica, sino que formará parte de la misma como parte, a su vez, del objeto del contrato definido en el Apartado 1 del Anexo I del PCAP.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación, así como durante el plazo de garantía ofertado por el adjudicatario. Desde la recepción de los elementos suministrados y posterior puesta en funcionamiento de los mismos, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende durante todo el plazo de garantía, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

**El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas descritas anteriormente de mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición, en ningún caso podrá ser superior a los tiempos establecidos en la cláusula 6.2.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.** Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalización descrita en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



**Cofinanciación:** no.

**Crédito en el que se ampara:** actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, estando contemplados el valor estimado y el presupuesto base de licitación dentro del presupuesto correspondiente a la anualidad 2022, tal y como se indica en el Apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato:** no.

#### **4.2. Valor estimado del contrato.**

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros y servicios asociados necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, las posibles prórrogas, la totalidad, en su caso, de las modificaciones previstas, costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, la duración del contrato, los datos económicos de los procedimientos de contratación anteriores similares licitados por Madrid Destino, la situación actual del mercado, así como una valoración por tiempo de asistencia en montaje, puesta en funcionamiento, formación, mantenimiento y reposición de equipos o bienes.

Los porcentajes correspondientes a los gastos generales de estructura y beneficio industrial se han calculado atendiendo a las circunstancias concurrentes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP y en el reglamento.

No se contemplan posibles prórrogas ni modificaciones que conlleven un aumento del importe, de ahí que el valor estimado del contrato coincida con la base imponible del presupuesto base de licitación. De igual forma tampoco se prevé la revisión de precios.

**Valor estimado del contrato:** noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (99.899,48), IVA no incluido.

**Gastos Generales (13%):** diez mil novecientos trece euros con treinta y nueve céntimos (10.913,39€).

**Beneficio Industrial (6%):** cinco mil treinta y seis euros con noventa y cinco céntimos (5.036,95€).

**Posibles prórrogas:** no se prevén.

**Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato:** no se prevé.

**Posibles modificaciones (20% máximo):** no se prevén.

**Importe total valor estimado:** noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (99.899,48), IVA no incluido.

**Desglose por unidades y conceptos:**



DESCRIPCIÓN UNIDADES	Nº UDS.	PRECIO/UNIDAD	PRECIO TOTAL UNIDADES	COSTE MONTAJE POR UNIDAD	COSTE MONTAJE TOTAL UNIDADES	TOTAL SUMINISTRO + MONTAJE
VIALES DE ENTRADA	4	2.986,78€	11.947,12€	285,71€	1.142,84€	13.089,96€
VIALES DE SALIDA	2	2.784,33€	5.568,66€	285,71€	571,42€	6.140,08€
SISTEMA DE LECTURA DE MATRÍCULAS ENTRADAS Y SALIDAS	6	1.480,00€	8.880,05€	96,64€	579,83€	9.459,88€
BARRERAS AUTOMÁTICAS PARA VEHÍCULOS	6	1.209,96€	7.259,76€	285,71€	1.714,29€	8.974,05€
CAJERO AUTOMÁTICO DE COBRO MIXTO	1	10.331,16€	10.331,16€	672,27€	672,27€	11.003,43€
CAJERO AUTOMÁTICO DE COBRO SOLO CON TARJETA	2	6.448,82€	12.897,65€	672,27€	1.344,54€	14.242,19€
CENTRO DE CONTROL Y CAJA MANUAL	1	6.783,38€	6.783,38€	672,27€	672,27€	7.455,65€
SISTEMA OPERATIVA TICKETLESS	1	3.124,92€	3.124,92€	0,00€	0,00€	3.124,92€
SISTEMA SMART CONTROL	1	1.000,36€	1.000,36€	0,00€	0,00€	1.000,36€
SISTEMA TELEFONÍA INTERCOMUNICACIÓN DIGITAL IP	1	1.944,56€	1.944,56€	75,63€	75,63€	2.020,19€
BANDEROLA PARA PARKING LED	1	1.943,41€	1.943,41€	264,71€	264,71€	2.208,12€
MÓDULO PREFABRICADO PARA CASETA DE GESTIÓN Y CONTROL DE 9,4m <sup>2</sup>	1	4.389,97€	4.389,97€	840,34€	840,34€	5.230,31€
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>		<b>76.071,00€</b>		<b>7.878,14€</b>	<b>83.949,14€</b>
<b>POSIBLES MODIFICACIONES PREVISTAS (MÁX. 20%)</b>						<b>0,00€</b>
<b>POSIBLES PRORROGAS</b>						<b>0,00€</b>
<b>GASTOS GENERALES (13%)</b>						<b>10.913,39€</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</b>						<b>5.036,95€</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>						<b>99.899,48€</b>



**Sujeto a regulación armonizada:** no.

#### **4.3. Precio del contrato.**

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación de conformidad con los precios ofertados por el adjudicatario para cada uno de los elementos y servicios que, en ningún caso, superará el presupuesto base de licitación.

#### **5. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración total del contrato viene determinada, por una parte, por el plazo de ejecución para el diseño, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y sistemas para el control del parking de bancadas del Recinto Ferial Casa de Campo, y por otro por el plazo para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas que integran la gestión integral automatizada del parking que abarca todo el plazo de garantía ofertado por el adjudicatario.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización y hasta la fecha prevista de su finalización, siendo el plazo estimado para la ejecución del contrato de diez días a contar a partir de su formalización.

**El plazo de garantía:** empezará a computar una vez recepcionados y puestos en funcionamiento los bienes y equipos suministrados de conformidad por Madrid Destino, siendo el plazo de garantía mínimo establecido legalmente de tres (3) años, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8 de la presente memoria en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato y la posibilidad de ampliación, por el adjudicatario, del plazo de garantía mínimo establecido.

Al llegar a la fecha fin de contrato, plazo de garantía incluido, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de cumplimiento contractual y/o de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

##### **5. 1. Prórrogas.**

No se prevén.

#### **6. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.**

El contratista deberá realizar la entrega de los suministros, montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje en el parking de bancadas del Recinto Ferial Casa de Campo de Madrid, sito en la Avenida de Portugal, s/n. C.P. 28011 de Madrid, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.**

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en la presente memoria y en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de suministros.



Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

### 7. 1. Solvencia económica y financiera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios:

- a) Volumen anual de negocios referido al ámbito de suministro al que se refiere el presente contrato (suministro, instalación y puesta en funcionamiento de maquinaria para gestión automatizada de parking de vehículos, sistema de control automatizado de entradas y salidas de vehículos, seguridad, sistema de reconocimiento de matrículas y sistemas de cobro automático según tarifas) correspondiente al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (2019, 2020 y 2021), que deberá ser **al menos igual o superior a ciento cuarenta mil euros (140.000,00€)**. Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### 7. 2. Solvencia técnica o profesional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89.1 de la LCSP, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica a través de los siguientes medios:

- a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato -por referencia a su CPV -en el curso de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, **cuyo importe en el año de mayor ejecución sea igual o superior a ochenta mil euros (80.000,00€)**. Dicho importe se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados expedidos por éste debidamente firmados y sellados, que incluyan la entidad para la que se realizó el suministro, fecha de realización, el objeto y la cuantía. A falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos etc.).
- b) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas:
  - De conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la LCSP, los licitadores deberán presentar certificación de cumplimiento de la norma ISO de la serie 9000, certificados equivalentes expedidos por organismos independientes establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de calidad, u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios.



- De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la LCSP, las empresas licitadoras deberán presentar la certificación de cumplimiento de la norma ISO 14:001, sistema EMAS, o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión medioambiental de su actividad.

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos, todo ello en consonancia con lo establecido en el artículo 159.1 b) de la LCSP en relación con las condiciones a cumplir para que, por el órgano de contratación de Madrid Destino, se acuerde la utilización de un procedimiento abierto simplificado, como es el caso.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente procedimiento el contrato se adjudicará mediante una pluralidad de criterios sobre la base de la mejor relación calidad-precio, formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo tanto a criterios económicos, en este caso el precio conforme al artículo 145.2 in fine de la LCSP, como a criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 del citado artículo 145 LCSP, ya que están referidos o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativos a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, prestación y comercialización de los suministros de equipos de control de acceso, software de gestión, seguridad, cajeros automáticos, casetas y cámaras de reconocimiento de matrículas para el control posterior de los accesos al parking de Bancadas del Recinto Ferial Casa de Campo objeto del contrato, con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas prestación de los suministros y de sus servicios asociados, formas de comercio justo, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

En concreto, junto con el criterio económico precio, los criterios cualitativos que se han seleccionado, tal y como se describen a continuación y en el apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyen aspectos relativos a la calidad del suministro y su valor técnico, sus características funcionales, accesibilidad y la innovación puesto que están vinculados con la oferta tecnológica que se pretende poner a disposición de todos los usuarios del parking, consistentes en un software “ad hoc” para campañas promocionales y una aplicación para la gestión y control del parking que permita a todos los usuarios hacer las gestiones que precisen, en remoto, a través de dispositivos electrónicos (móviles, tablets etc...), con la comodidad y ahorro



de tiempo que ello supone, dotando de un valor añadido el servicio a ofertar por Madrid Destino mediante la automatización de la gestión del parking.

Junto con estos dos criterios se formulan otros dos que están relacionados con el servicio posventa y la asistencia técnica, así como con sus características medioambientales, ya que se trata, por un lado, de una ampliación del plazo de garantía respecto del mínimo legalmente establecido, y por otro de una reducción del tiempo de respuesta del contratista ante posibles incidencias técnicas sobre el mínimo de cuatro (4) horas, en una apuesta clara por la sostenibilidad y la racionalización del consumo de estos suministros, y de disponer, a su vez, de existencias en piezas de reparación y un servicio técnico adecuado, en consonancia con la Directiva Europea (UE) 2019/771 de 20 de mayo de 2019, relativa a determinados aspectos de los contratos de compraventa de bienes, incorporada ya a nuestro ordenamiento jurídico.

**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO, mediante la cumplimentación del Anexo II.1 que se acompaña al presente Pliego. En dicho Sobre Único deberá incluirse igualmente el Anexo II.2 que se acompaña al presente Pliego, relativo al Compromiso / declaración de que el material, los sistemas y los equipos que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato cumple todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares).**

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Proposición económica	Hasta un máximo de 35 puntos
2.	Software para campañas promocionales	Hasta un máximo de 20 puntos
3.	Sistema smartcity	Hasta un máximo de 20 puntos
4.	Ampliación plazo de garantía	Hasta un máximo de 15 puntos
5.	Capacidad de respuesta ante incidencias	Hasta un máximo de 10 puntos

---

**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**  
**(SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO)**

**NOTA:** de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondiente a la *Descripción de los sistemas y de las instalaciones objeto de suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento*, **los licitadores deberán acompañar en el Sobre único electrónico**, la siguiente documentación:

- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal, **indicando que el material, los sistemas y los equipos que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato, en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que el material ofertado cumple con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso, las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en la Cláusula 3 del PPT (Descripción de los sistemas y de las instalaciones objeto de suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento). Dicha documentación deberá contener la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos, incluyendo las certificaciones (CEE etc..) y homologaciones de los equipos y



materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda, y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales y equipos en cuestión.

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

**Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación**, el adjudicatario, con carácter previo al inicio del montaje y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas, incluyendo las certificaciones y homologaciones en vigor de los equipos y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de las citadas certificaciones para su verificación, de tal forma que, a través de la vigencia de las mismas se cubra, a su vez, la vigencia de la presente contratación establecida en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.

**Asimismo, el contratista deberá realizar las instalaciones conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan), y emitirá declaración jurada por el responsable de la empresa en que conste que las instalaciones han sido realizadas en base tanto al REBT y disposiciones de desarrollo como a todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan, así como que los materiales instalados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.**

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

---

## **1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: ..... HASTA 35 PUNTOS**

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el importe del precio que deseen ofertar que, en ningún caso, podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido para el presente contrato en noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (99.899,48), IVA no incluido.



En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

Junto con el precio, los licitadores deberán acompañar el **desglose del mismo indicando el importe unitario de cada elemento que constituye los equipos y materiales a suministrar, así como el coste del servicio técnico de instalación de cada uno de los elementos**, mediante la cumplimentación del Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II.1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio el licitador que oferte el precio más bajo, ordenándose el resto de ofertas de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida.

Para ello, lo más aconsejable es el empleo de una fórmula polivalente que de buenos resultados tanto con pocos como muchos licitadores y que, además, sea lineal y corrija el “efecto de todo/nada en unos céntimos” introduciendo el valor relativo que la propia baja representase respecto del importe de licitación. En definitiva, y siendo conocedores de que no existe una fórmula ideal que funcione de forma óptima para todos los casos, se propone la utilización de una fórmula polivalente del tipo que se menciona a continuación:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{\circ} ofertas} * \left[ \frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta (i)}} + (N^{\circ} ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:

- *Pec: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.*
- *Pmax: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos*
- *Nº de ofertas: número de ofertas presentadas*
- *Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros*
- *Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular*
- *B (i): baja de la oferta a calcular*
- *Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta*

Esta fórmula permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir cuando hay muchas ofertas, 5 o más, (segundo sumando) al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir cuando mejor funciona este tipo de fórmula.

Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta, como es el de arrojar una puntuación insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando, además, más interesa que así sea.

En la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Descripción de los sistemas y de las instalaciones objeto de suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento), se detallan las **características mínimas exigidas del material y equipos a suministrar**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar



propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

Los licitadores deberán acompañar en el **SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO** (Declaración responsable + oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes + compromiso de disponibilidad del material, sistemas y equipos a suministrar), **compromiso / declaración** firmada por representante legal, **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato, en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos.**

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el servicio de mantenimiento de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

## **2. SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA CREAR CAMPAÑAS PROMOCIONALES POR USO DEL APARCAMIENTO: ..... HASTA 20 PUNTOS**

Será objeto de valoración el suministro e instalación de software específico para poder crear y ofrecer a los usuarios campañas promocionales por el uso del aparcamiento, con facilidad para la integración con terceros:

- Veinte (20) puntos por el ofrecimiento de suministrar e instalar software específico para crear y ofrecer las siguientes promociones: “bono por usos”, “abono nocturno”, “pack tiempo”, “opción prepago” y “plazas solidarias”.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Diez (10) puntos por el ofrecimiento de suministrar e instalar software específico para crear y ofrecer las siguientes promociones: “bono por usos”, “abono nocturno” y “pack tiempo”.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos para el supuesto de que el ofrecimiento de suministrar e instalar software específico para crear y ofrecer promociones no incluya, como mínimo, las promociones descritas en el punto anterior.



Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

### **3. INSTALACIÓN DE UN SISTEMA “SMARTCITY”: .....HASTA 20 PUNTOS**

Será objeto de valoración el suministro e instalación de un sistema de aparcamiento inteligente o “smartcity” que permita la interconectividad de los servicios de aparcamiento on-street y off-street de Madrid, de manera que permita a Madrid Destino ofrecer todos los servicios del parking de forma integral, compartiendo datos y vinculando servicios para facilitar la movilidad, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Veinte (20) puntos por el ofrecimiento de instalar este sistema de interconectividad y oferta integral de servicios que englobe la información correspondiente a comercios o centros comerciales, zona azul, Ayuntamiento de Madrid y plazas especiales (puntos de recarga eléctrica y plazas para discapacitados).

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Diez (10) puntos por el ofrecimiento de instalar este sistema de interconectividad y oferta integral de servicios que englobe la información correspondiente a Ayuntamiento de Madrid y plazas especiales (puntos de recarga eléctrica y plazas para discapacitados).

- 

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos por el ofrecimiento de instalar este sistema de interconectividad y oferta integral de servicios que no se ajuste a ninguna de las dos opciones descritas anteriormente.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

### **4. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA: .....HASTA 15 PUNTOS**

Será objeto de valoración la ampliación del plazo de garantía mínimo establecido de tres (3) años en un (1) año adicional, hasta un total de cuatro (4) años de plazo total de garantía:

- Quince (15) puntos por el ofrecimiento de ampliación del plazo de garantía en doce (12) meses adicionales.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Siete puntos y medio (7,50) puntos por el ofrecimiento de ampliación del plazo de garantía en seis (6) meses adicionales.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.



- Cero (0) puntos por ausencia de ofrecimiento de ampliación del plazo de garantía o si éste es inferior a seis (6) meses adicionales.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

#### **5.- CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ANTE INCIDENCIAS DE CRITICIDAD ALTA: .....HASTA 10 PUNTOS**

Será objeto de valoración la capacidad de resolución en las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, teniendo en consideración que el tiempo de resolución para las incidencias de criticidad alta no podrá ser superior a las cuatro (4) horas:

- Diez (10) puntos por el ofrecimiento de una capacidad de resolución de menos de dos (2) horas.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Cinco (5) puntos por una capacidad de resolución que se sitúe entre las dos (2) horas y menos de cuatro (4) horas.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos por una capacidad de resolución de cuatro (4) horas.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

Será seleccionado el licitador que obtenga la mejor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incurradas en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

#### **9. JUSTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.



## 10. RÉGIMEN DE PAGOS.

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

Para el presente contrato se establecen las condiciones especiales de ejecución, de entre las que se enumeran en el apartado 2 del citado artículo 202 LCSP, que a continuación se detallan, en cuanto que están vinculadas al objeto del contrato en el sentido y forma establecidos en el apartado 6 del artículo 145 LCSP, puesto que están referidas o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativas a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, prestación y comercialización de los suministros de equipos de control de acceso, software de gestión, seguridad, cajeros automáticos, casetas y cámaras de reconocimiento de matrículas para el control posterior de los accesos al parking de Bancadas del Recinto Ferial Casa de Campo objeto del contrato, con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas de comercio justo, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

**MEDIOAMBIENTALES:** en consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de vigilar los impactos ambientales asociados a su actividad relacionados con el consumo de recursos, equipos, materiales e infraestructuras empleados, transporte utilizado, minimización de riesgos etc., procurando reducir el material de embalaje, sobre todo el que sea superfluo o innecesario, debiendo utilizar materiales reciclables, así como todos los posibles impactos que su actividad pueda conllevar.

A tal efecto, en caso de resultar propuesto como adjudicatario y en el momento de la formalización del contrato, deberá presentar una memoria descriptiva del impacto medioambiental de su actividad, así como de las medidas aplicadas, que deberá actualizar durante la ejecución del contrato cuando así le sea solicitado por el órgano de contratación, siendo admisibles la aplicación de sistemas de gestión de la calidad y medioambientales o procedimientos de naturaleza similar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: adopción de una organización preventiva; disponer de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad a realizar; disponer de un sistema de coordinación de actividades; que los operarios tengan garantizado varias cuestiones (equipos de trabajo adecuados, vigilancia salud, información y formación preventiva en su actividad, medidas de emergencia, etc.).



No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con esta condición especial de ejecución. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estas condiciones especiales, las mismas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

## 12. CONCLUSIÓN.

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, INCLUYENDO TRANSPORTE, MONTAJE Y SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS, Y SEGURIDAD QUE INTEGREN LA GESTIÓN TOTAL AUTOMATIZADA DEL APARCAMIENTO DE LAS BANCADAS DEL RECINTO FERIAL DE LA CASA DE CAMPO – ESPACIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.- Y QUE DAN SERVICIO A ORGANIZADORES, EXPOSITORES Y VISITANTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos y cualitativos de carácter objetivo y evaluables, únicamente, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, a 20 de julio de 2022  
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 22 de julio de 2022 a las 10:41 horas por la persona que constan como firmante del mismo

Fdo.- Beatriz de la Vara Martínez  
Gerencia Caja Mágica y Recintos Feriales